



PROPUESTA DE SENTENCIA COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA CAUSA
Nº 26-2021.

Valdivia, 20.FEB.2023.

VISTOS:

PRIMEROS: Que con fecha 04.FEB.2023, se ha puesto en conocimiento de esta Comisión Regional de Disciplina, mediante oficio remitido por el Tribunal de Honor para tomar conocimiento de los hechos acontecidos en el Rodeo Provincial organizado por el Club del Rodeo Chileno de la Unión, Asociación Valdivia de fecha 06.nov. 2021, por denuncia efectuada por los sres Jenero Barrientos y Hector Navarro Sepulveda delegado oficial y jurado respectivamente en contra del Sr Luis Robles Correa.

SEGUNDO: En cumplimiento del Párrafo 7 del Procedimiento Del Tribunal de Honor y de las Comisiones Regionales de Disciplina Art 92 y Del Procedimiento, Art 98 y siguientes, se procedió a citar a una audiencia por video conferencia el día 16.FEB. 2023, a las 18:30 horas al afectado Sr. LUIS ROBLES CORREA RUN. 9.763.333-9 Nº de socio 39240-5, con la finalidad de informarle de los cargos presentados por el Tribunal Honor según Causa Nº 26-2021, de manera tal que el afectado presente sus descargos correspondientes.

TERCERO: El presidente de la Comisión Sr. Cristian Hott, da lectura al oficio emitido por el Tribunal Honor y cartilla del delegado, quien mediante la modalidad video conferencia ratifica los hechos en cuestión. Se revisa la reglamentación vigente por parte de los miembros de la Comisión Regional de Disciplina.

CUARTO: Que haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 92 de los estatutos de la Federación del Rodeo Chileno y en razón de los hechos de autos, la Comisión Regional de Disciplina, decreto la siguiente Acciones :

- 1.- Entrevista del jinetes afectados.
- 2.- Análisis de la actuación del socio y sus penalidades.
- 3.- Entrevista del delegado.

QUINTO: Con fecha 20.FEB.2023, a las 19:30 hrs. se evalúan los antecedentes aportados y la reglamentación vigente, la que da cuenta de lo siguiente:

SEXTO: Que habiendo admitida la tramitación de la denuncia en las fechas indicadas en el oficio emitido con fecha ventidos de noviembre de dos mil veintiuno por parte de Tribunal de Honor.

Que la Comisión Regional de Disciplina, hizo el análisis del caso y procedió a ponderar y a apreciar la prueba pertinente, a fin de determinar las responsabilidades correspondientes.

SEPTIMO: Que practicada, en conciencia la ponderación de todos los antecedentes y elementos probatorios de la presente causa, esta comisión Regional de disciplina, se encuentra en estado de fallar por tanto,



SE RESUELVE:

Sancionar al Señor Luis Robles Correa RUN. 9.763.333- a una amonestacion verbal de acuerdo al Artículo vigésimo segundo Bis 55, ya que a criterio de esta comisión la falta denunciada se encuentra prescrita en conformida al parrafo N° 18 de la prescripción .Artículo vigésimo segundo bis 76.

Sentencia o resolución acordada por unanimidad con los votos de los señores miembros de la comisión Regional de Disciplina.

- a) Cristian Hott Novoa
- b) Constansa Ochoa Suazo
- c) Pedro A. Pérez Sovino

Notifiquese, registrese y archívese.

Cristian Hott Novoa
Presidente
Comisión Regional de Disciplina

Pedro A. Pérez Sovino
Secretario
Comisión Regional de Disciplina